



RESOLUCION EXENTA N° 015/1806

REF.: Autoriza funcionamiento de Jardín Estacional por período que indica.

Copiapó, 28 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L. N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Oficio Circular N° 015/204 de 14 de octubre de 2009 y Res. N° 015/125 de 26.06.2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

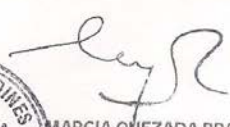
1.- Que a través del Oficio Ordinario 1753 del DAEM de la I. Municipalidad de Caldera, se ha solicitado autorización para que el Jardín infantil "Las Dunas de Atacama" pueda funcionar como Jardín Estacional entre el 01 y el 29 de febrero de 2012.

2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, sub departamento Técnico; sub departamento de planificación y Unidad Jurídica, han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya implementación especial se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa.

RESUELVO:

AUTORIZASE a la Ilustre Municipalidad de Caldera, para modificar la modalidad de atención del Jardín infantil "Las Dunas de Atacama", como Jardín Estacional, entre el 1 y el 29 de febrero de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MQB/SPC/pjm
DISTRIBUCION:

1. Alcalde Municipio Caldera
2. Subdpto. De planificación
3. Subdpto. Técnico
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes



MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES